CURSO DERECHO FARMACÉUTICO BIOMEDICINA MEDICAMENTOS Y SALUD PÚBLICA

Lluís Alcover

Faus & Moliner





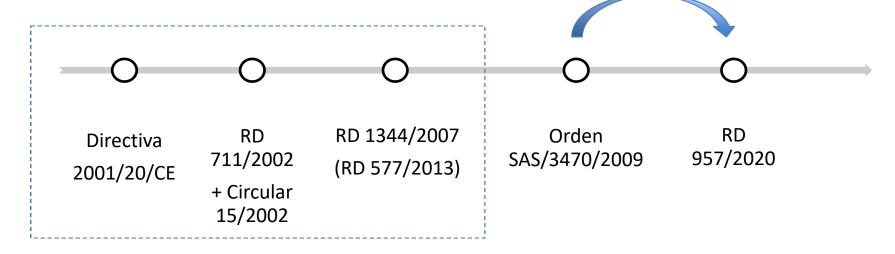
Contenido de la sesión Faus & Moliner

- Estudios observacionales (EOm)
- Programas soporte pacientes (PSPs)
- PSPs & RD 957/2020
- PSPs y acceso a mercado

EOm - antecedentes Faus & Moliner

- Notas esenciales EOm
- Ph "estudios siembra"
- Rol CCAA

- Experiencia adquirida
- Simplificación carga burocrática
- Orientar intervención hacía EOm prospectivos



Temporal

2-1-2021 (resolución clasificación AEMPS)

Objetivo

- "toda <u>investigación</u> que implique recogida de <u>datos individuales</u> relativos a la salud de personas que no cumpla cualquiera de las condiciones requeridas para ser considerado <u>ensayo clínico</u>, que se realice con alguno de los siguientes <u>propósitos (1º, 2º, 3º)</u> y que tenga como finalidad complementar información ya conocida del medicamento <u>sin interferir en la práctica clínica habitual</u>"
- Reflexiones sobre actividades frontera

- 1. Responsables EOm
- Protocolo y solicitud evaluación CEIm
- 3. Dictamen favorable CEIm
- 4. Prohibición promoción meds
- 5. Clasificación EOm (prospectivo, retrospectivo) y requisitos CCAA
- 6. Conformidad del centro

- 7. Consentimiento informado y protección datos
- 8. Garantías transparencia e info (publicación REec)
- 9. Farmacovigilancia
- 10. Aspectos económicos
- 11. Archivo de documentos

(los "Requisitos EOm")

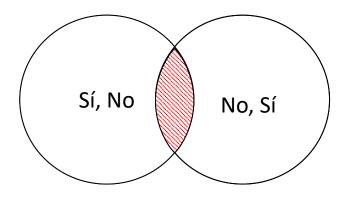
Ideas previas

- Paciente "empoderado"; gestión enfermedad/cronicidad; implicación industria consecución resultados en salud.
- Programas destinados a ayudar a los pacientes a gestionar mejor su enfermedad, comprender su patología, y/o proporcionarles consejos relacionados con su dolencia.
- No específicamente regulados (hasta el RD 957/2020).
- Cumplimiento normativa re publicidad meds, interrelación con HCP, farmacovigilancia, etc

- Art. 2.1.g = <u>Programa de apoyo a pacientes</u>: sistema organizado en el que un titular de autorización de comercialización recibe y recoge información de sujetos individuales relacionada con la utilización de sus medicamentos
- Art. 3.2 = Queda prohibida la planificación, realización o financiación de estudios observacionales con la finalidad de **promover la prescripción** de los medicamentos objeto de estudio.

A este respecto, los programas de apoyo a pacientes que prevean el registro de información sobre la utilización de medicamentos mediante contactos planificados con los pacientes, solo podrán llevarse a cabo en España en el contexto de un protocolo que contemple como objetivos alguno de los descritos en el artículo 2.1.a).

- ¿Qué requisitos exige el RD 957/2020 a los PSPs? Controversia
- ¿El programa es un EOm ex art. 2.1.a? ¿El programa es un PSP ex art. 2.1.g?



Sí, Sí PSPs sujetos Requistos EOm

- PSPs y acuerdos de pago por resultados
- PSPs y contratación pública
 - Procedimientos abiertos
 - Procedimientos negociados y sin publicidad
 - Convenios de colaboración ex art. 47 y ss de la Ley 40/2015

Conclusiones Faus & Moliner

- EOm = nuevo marco regulatorio (RD 957/2020); menos cargas burocráticas; eliminación clasificación estudios por parte de la AEMPS; foco en EOm prospectivos; requisitos factibilidad/pertinencia CCAA; garantías publicación (REec).
- PSPs = marco regulatorio sigue siendo incierto; prudencia hasta que se clarifique la norma; posible interpretación art. 3.2 (solo los PSPs que puedan considerarse EOm deberían cumplir los mismos requisitos que los EOm).